



Oficio Nro. CNEL-MAN-COM-2020-0131-O

Manta, 19 de febrero de 2020

Asunto: NOTIFICACIÓN DE DEUDA: CÓDIGO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA 1106985196 INMOBILIARIA MIRADOR SAN JOSE S.A. INMIRSAN.

Señora
Claire Danielle Charles
INMIRSAN S.A.
En su Despacho

De mi consideración:

En relación a la deuda que mantiene el código de suministro de energía 1106985196 INMOBILIARIA MIRADOR SAN JOSE S.A. INMIRSAN con CNEL EP Unidad de Negocio Manabí, informo a usted lo siguiente:

CNEL EP es una empresa pública concesionaria del servicio de energía eléctrica, la cual de acuerdo a su constitución debe diseñar mecanismos que permitan asegurar la sustentabilidad económica y financiera de la misma.

Con corte al 18 de febrero de 2020 el código de suministro de energía **1106985196**, registrado en el sistema comercial a nombre de INMOBILIARIA MIRADOR SAN JOSE S.A. INMIRSAN, mantiene una deuda con CNEL EP la cual asciende a **USD 119,458.05** correspondiente a 11 meses pendientes de pagos (abril/2019 – febrero/2020).

En virtud de lo expuesto y al no tener respuesta por parte del cliente para cancelar los valores pendientes de pago, CNEL EP Unidad de Negocio Manabí dentro de sus facultades y atribuciones, procederá a realizar la suspensión del servicio eléctrico tal como lo dispone el Artículo 71 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica (LOSPEE), el cual indica lo siguiente:

"La empresa eléctrica podrá suspender el suministro de energía eléctrica al usuario o consumidor final, por cualquiera de los casos siguientes:

1. Por falta de pago oportuno del consumo de energía eléctrica al día siguiente de la fecha máxima de pago (...)

Si existieren deudas pendientes se concede a la empresa eléctrica, la jurisdicción coactiva para su cobro (...)"

Una vez suspendido el servicio y de acuerdo al procedimiento legal vigente, se realizará la desconexión definitiva del código en mención en el sistema comercial, liquidar garantías e iniciar el proceso de cobro por la vía coactiva. Para detener la ejecución de



Oficio Nro. CNEL-MAN-COM-2020-0131-O

Manta, 19 de febrero de 2020

las acciones antes indicadas, es necesario cancelar la totalidad de la deuda facturada existente (USD 119,458.05).

Es importante indicar que el 8 de junio de 2018 se suscribió un convenio de pago en el código en mención por el valor de USD 26,593.29 y a 24 meses plazo, convenio que actualmente se encuentra incumplido. Hasta la emisión de febrero/2020 se han facturado 21 de las 24 cuotas del crédito, por lo que existe un saldo por facturar por el valor de USD 3,324.21 correspondiente a las tres letras restantes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Rodrigo Eduardo López Pallo
DIRECTOR COMERCIAL, ENCARGADO - MAN

Copia:

Señor Ingeniero
John Mayo Moreno Faubla
Líder de Clientes Especiales, Subrogante - MAN

Señorita Ingeniera
María Fernanda Bravo Cedeño
Líder de Recaudación y Gestión de Cartera, Subrogante - MAN

Señor Economista
Cristhian Gustavo Mendoza Moreira
Profesional de Servicio al Cliente - MAN

cgmm/jmmf

RODRIGO EDUARDO
LOPEZ PALLO

Dirección: Calle 7 y Av. Malecón, edificio administrativo CNEL EP • Manta - Ecuador

Teléfono: 05-370-2000

www.cnelep.gob.ec